



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 09-G-IJ- 0004106

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

QUE mediante Oficio No. SC.IJ.DJDL.2009.0013093 de fecha 1 de julio del 2009, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública certifique si la compañía constante en ésta Resolución, se encuentra inscrita en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

QUE han transcurrido en demasía el término de 10 días, que en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública concede al Instituto Nacional de Contratación Pública para que informe, sin haberse recibido respuesta.

Exp.	Nombre de la Compañía	Constitución			Registro Mercantil	
		Notaría	Cantón	Fecha	Fecha	Domicilio
110776	C&DCOMPUTERS S.A.	30	GUAYAQUIL	02/01/2003	22/01/2003	GUAYAQUIL
118052	CABALPI S.A.	35	GUAYAQUIL	30/11/2004	23/12/2004	GUAYAQUIL
83102	CACOQUIL S.A.	7	GUAYAQUIL	10/09/1998	06/10/1998	GUAYAQUIL
118277	CAFERCAX S.A.	35	GUAYAQUIL	15/10/2004	01/12/2004	GUAYAQUIL
98587	CAHIVERA S.A.	9	GUAYAQUIL	09/07/1999	22/07/1999	GUAYAQUIL
115825	CAIMISA S.A.	7	GUAYAQUIL	27/02/2004	15/04/2004	GUAYAQUIL
118272	CAJEDER S.A.	38	GUAYAQUIL	20/12/2004	12/01/2005	GUAYAQUIL
109544	CALLPHONE S.A.	25	GUAYAQUIL	01/08/2002	30/08/2002	GUAYAQUIL
115770	CALZALANDIA SHOE STORE S.A. (CALZASHOE)	21	GUAYAQUIL	21/01/2004	27/05/2004	GUAYAQUIL
120298	CALZOLARI S.A.	7	GUAYAQUIL	29/06/2005	05/09/2005	GUAYAQUIL
119639	CAMARONERA ALBERTO GONZALEZ SUAREZ CAMALGONZA S.A.	29	GUAYAQUIL	01/06/2005	28/06/2005	GUAYAQUIL
28913	CAMARONERA FEI LONG C. LTDA.	21	GUAYAQUIL	03/01/1995	10/02/1995	GUAYAQUIL
29139	CAMARONERA MA JIWEN C. LTDA.	1	GUAYAQUIL	21/10/1996	13/11/1996	GUAYAQUIL
25770	CAMARONES SALTARINES CASALTA C.A.	10	GUAYAQUIL	19/11/1982	07/04/1983	GUAYAQUIL
120444	CAMPNOW S.A.	25	GUAYAQUIL	18/08/2005	09/09/2005	GUAYAQUIL
120870	CAMPS S.A.	25	GUAYAQUIL	09/09/2005	17/10/2005	GUAYAQUIL
113136	CANAVIC S.A.	16	GUAYAQUIL	08/07/2003	15/08/2003	GUAYAQUIL
57161	CANONCORP S.A.	21	GUAYAQUIL	21/08/1989	13/09/1989	GUAYAQUIL
120201	CAPGEMINI S.A.	35	GUAYAQUIL	09/06/2005	07/07/2005	GUAYAQUIL
78543	CAPINSA S.A.	30	GUAYAQUIL	29/07/1997	11/08/1997	GUAYAQUIL
118284	CAPULICORP S.A.	30	GUAYAQUIL	21/12/2004	11/02/2005	GUAYAQUIL
110201	CARACOL EXPORT S.A. CARACEEXPORT	21	GUAYAQUIL	23/10/2002	18/11/2002	GUAYAQUIL
115569	CARAMO S.A.	4	GUAYAQUIL	11/03/2004	06/05/2004	GUAYAQUIL
121086	CARBASIN S.A.	30	GUAYAQUIL	06/10/2005	10/11/2005	GUAYAQUIL
114639	CARBISA S.A.	7	GUAYAQUIL	13/01/2004	20/02/2004	GUAYAQUIL
107658	CARCELA S.A.	7	GUAYAQUIL	18/02/2002	01/04/2002	GUAYAQUIL
57092	CARCONIM S.A.	21	GUAYAQUIL	23/06/1989	08/08/1989	GUAYAQUIL
99124	CARDIOCENTRO C.A.	31	GUAYAQUIL	23/02/1999	13/09/1999	GUAYAQUIL
77617	CARECONSA S.A.	0	SANTA ELENA	20/02/1997	03/04/1997	GUAYAQUIL
29045	CARLOS BARONA C LTDA (CARBARONA)	7	GUAYAQUIL	28/11/1995	18/01/1996	GUAYAQUIL
105205	CARNE POLLO Y ELABORADOS CARPOYEL S.A.	1	GUAYAQUIL	01/08/2001	06/09/2001	GUAYAQUIL
20613	CARSAN CIA LTDA	4	GUAYAQUIL	28/08/1973	26/09/1973	GUAYAQUIL
81481	CARTELAY S.A.	21	GUAYAQUIL	17/04/1998	28/05/1998	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM- 08533 del 11 de noviembre de 2008;





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 09-G-IJ-

0004106
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de ésta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba ésta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de ésta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por ésta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidadora de las compañías materia de ésta Resolución a la **señora Ab. Mercedes Elena Ochoa Flores de Morán** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

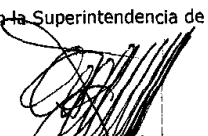
ARTICULO OCTAVO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

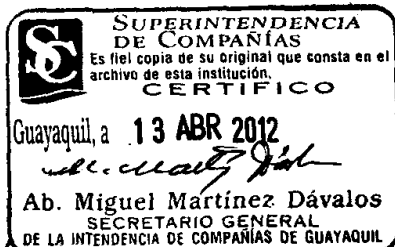
ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 15 JUL 2009


Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Anita/61
2009-07-01





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0006434

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 08-G-IJ-0000659 del 7 de febrero de 2008 y No. 09-G-IJ-0004106 del 15 de julio del 2009, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **C&DCOMPUTERS S.A.** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2009;

QUE la compañía **C&DCOMPUTERS S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000659 del 7 de febrero de 2008 y No. 09-G-IJ-0004106 del 15 de julio del 2009, en lo que corresponde a la compañía **C&DCOMPUTERS S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **C&DCOMPUTERS S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000659 del 7 de febrero de 2008 y No. 09-G-IJ-0004106 del 15 de julio del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **20 SEP 2010**

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 110776
T# 41773-10



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0003786

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 08-G-IJ-0000659 del 7 de febrero de 2008 y No. 09-G-IJ-0004106 del 15 de julio del 2009, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **CACOQUIL S.A.** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2009;

QUE la compañía **CACOQUIL S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000659 del 7 de febrero de 2008 y No. 09-G-IJ-0004106 del 15 de julio del 2009, en lo que corresponde a la compañía **CACOQUIL S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CACOQUIL S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000659 del 7 de febrero de 2008 y No. 09-G-IJ-0004106 del 15 de julio del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

10 JUN 2010

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

HMT/Anita
Exp. No. 83102
T# 25294-10





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0002486

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 08-G-IJ-0000659 del 7 de febrero de 2008 y No. 09-G-IJ-0004106 del 15 de julio del 2009, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **CAHIVERSA S.A.** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2009;

QUE la compañía **CAHIVERSA S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000659 del 7 de febrero de 2008 y No. 09-G-IJ-0004106 del 15 de julio del 2009, en lo que corresponde a la compañía **CAHIVERSA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CAHIVERSA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000659 del 7 de febrero de 2008 y No. 09-G-IJ-0004106 del 15 de julio del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

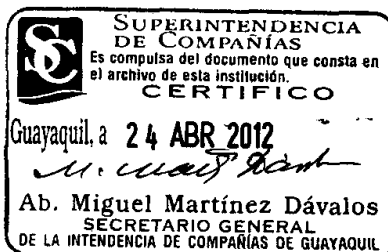
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 ABR 2011

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

GA/Anita
Exp. No. 98587
2011-04-18





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0002250

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 08-G-IJ-0000659 del 7 de febrero de 2008 y No. 09-G-IJ-0004106 del 15 de julio del 2009, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **CALLPHONE S.A.** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2009;

QUE la compañía **CALLPHONE S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000659 del 7 de febrero de 2008 y No. 09-G-IJ-0004106 del 15 de julio del 2009, en lo que corresponde a la compañía **CALLPHONE S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CALLPHONE S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000659 del 7 de febrero de 2008 y No. 09-G-IJ-0004106 del 15 de julio del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

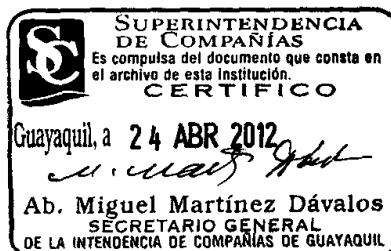
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 8 ABR 2011

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

GRV/Anita
Exp. No. 109544
T# 30621-11



816.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.09. 0008416

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 08-G-IJ-0000659 del 7 de febrero de 2008 y No. 09-G-IJ-0004106 del 15 de julio del 2009, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **CAMARONERA MA JIWEN C. LTDA.** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2008;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000659 del 7 de febrero de 2008 y No. 09-G-IJ-0004106 del 15 de julio del 2009, en lo que corresponde a la compañía **CAMARONERA MA JIWEN C. LTDA.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CAMARONERA MA JIWEN C. LTDA.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000659 del 7 de febrero de 2008 y No. 09-G-IJ-0004106 del 15 de julio del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

31 DIC 2009

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

V/Anita
Exp. No. 29139
T # 52495-09



RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0002496

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 08-G-IJ-0000660 del 7 de febrero de 2008 y No. 09-G-IJ-0004106 del 15 de julio del 2009, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **CARBISA S.A.** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2009;

QUE la compañía **CARBISA S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000660 del 7 de febrero de 2008 y No. 09-G-IJ-0004106 del 15 de julio del 2009, en lo que corresponde a la compañía **CARBISA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CARBISA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000660 del 7 de febrero de 2008 y No. 09-G-IJ-0004106 del 15 de julio del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

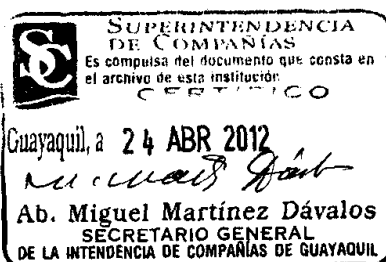
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

20 ABR 2011

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CPA/Anita
Exp. No. 114639
2011-04-18



RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0000376

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 08-G-IJ-0000660 del 7 de febrero de 2008, No. 09-G-IJ-0004106 del 15 de julio del 2009 y No. 09-G-IJ-0004138 del 16 de julio del 2009, se declaró la inactividad, disolución por inactividad y disolución de varias compañías, en su orden, de la compañía **CARDIOCENTRO C.A.** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2008;

QUE la compañía **CARDIOCENTRO C.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución por inactividad;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000660 del 7 de febrero de 2008, No. 09-G-IJ-0004106 del 15 de julio del 2009 y No. 09-G-IJ-0004138 del 16 de julio del 2009, en lo que corresponde a la compañía **CARDIOCENTRO C.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CARDIOCENTRO C.A.**

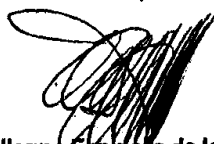
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000660 del 7 de febrero de 2008, No. 09-G-IJ-0004106 del 15 de julio del 2009 y No. 09-G-IJ-0004138 del 16 de julio del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

20 ENE 2010.


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

RV/Anita
Exp. No. 99124
T# 52161-09





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12. 0001603

PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 08-G-IJ-0000660 del 7 de febrero del 2008 y No. 09-G-IJ-0004106 del 15 de julio del 2009, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **CARCONIM S.A.**, con domicilio en el Cantón Guayaquil; disolución que hasta la fecha no ha sido inscrita en el Registro Mercantil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2010;

QUE la compañía **CARCONIM S.A.**, ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004 ; y, ADM-11-028 de 18 de agosto de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000660 del 7 de febrero del 2008 y No. 09-G-IJ-0004106 del 15 de julio del 2009 , en lo que corresponde a la compañía **CARCONIM S.A.** ;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CARCONIM S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000660 del 7 de febrero del 2008 y No. 09-G-IJ-0004106 del 15 de julio del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 3 ABR 2012


PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL


PRSdeO/CBA.-
Exp. No. 57.092

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:24.880

FECHA DE REPERTORIO:07/may/2012

HORA DE REPERTORIO:16:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Mayo del dos mil doce queda inscrita la Resolución N° 09.G.IJ.0004106, dictada el 15 de julio del 2009, por el Director(a) Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A., la misma que contiene la Disolución, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 45.366 a 45.377, Registro Mercantil número 7.847.- 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3.- Se Dejan Sin Efecto las compañías: C&DCOMPUTERS S.A., mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0006434 dictada el 20 de Septiembre del 2.010 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- CACOQUIL S.A., mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0003786 dictada el 10 de Junio del 2.010 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- CAHIVERSA S.A., mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.11.0002486 dictada el 19 de Abril del 2.011 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- CALLPHONE S.A., mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.11.0002250 dictada el 8 de Abril del 2.011 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- CAMARONERA MA JIWEN C. LTDA., mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0008416 dictada el 31 de Diciembre del 2.009 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- CARBISA S.A., mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.11.0002496 dictada el 20 de Abril del 2.011 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- CARDIOCENTRO C.A., mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000376 dictada el 20 de Enero del 2.010 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- CARCONIM S.A., mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0001603 dictada el 3 de Abril del 2.012 por la Subdirectora del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- 4.- Se Exceptúan las compañías: CAMARONERA FEI LONG C. LTDA; y, CARNE POLLO Y ELABORADOS CARPOYEL S.A. por encontrarse Disueltas.-

ORDEN: 24880



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$ 0.00

REVISADO POR:

Nº 249338

IMP. IGM. 20